

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 09 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 017/INT/2023

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro.
La Ley Provincial 2431 Código Electoral Provincial
El Decreto 004/2023 de la Provincia de Río Negro
La Carta Orgánica Municipal art. 72 inc. 31).
La Ordenanza 131-CDDH-2014 "Régimen Electoral Municipal".
La Ordenanza 695-CDDH-2023

CONSIDERANDO:

Que el art. 225 de la Constitución Provincial de Río Negro asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica, en tanto su art. 229 inc. 1º) faculta a los Gobiernos Municipales a convocar para la elección de sus autoridades.

Que el art. 72 inc. 31) de la Carta Orgánica Municipal establece que la convocatoria a elecciones debe efectuarse por lo menos con ciento veinte (120) días de anticipación.

Que la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 que determina el "Régimen Electoral Municipal" establece que en su art. 35 un plazo de al menos 100 a 120 días corridos de anticipación al acto eleccionario para realizar dicha convocatoria, mientras que la Ordenanza 695-CDDH-2023 (modificatoria de aquella), determina que la fecha de las elecciones será entre los meses de marzo a octubre.

Que, mediante el Decreto Provincial 004/2023 se dispuso la fecha de las elecciones provinciales y la prestación del servicio electoral, para aquellos municipios cuyas elecciones no sean simultaneas a las provinciales, disponiendo para dicho servicio para el día 11 de junio de 2023.

Que el Régimen Electoral Municipal previsto por la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 reglamenta las particularidades previstas en la Carta Orgánica Municipal, determinando la aplicación supletoria, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ordenanza, el Código Electoral y de Partidos Políticos Provincial (Ley Provincial 2431) y sus reformas vigentes.

Que, el servicio electoral provincial supone un ahorro importante para el erario municipal, toda vez que muchas de las erogaciones atinentes a las elecciones son soportadas por el erario provincial.

Que, la convocatoria a elecciones para la fecha 11 de junio de 2023 se halla dentro del plazo estipulado el art. 72 inc. 31) de la Carta Orgánica Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) CONVOCAR a las y los electores del Municipio de Dina Huapi para que el día 11 de junio de 2023, procedan a elegir las autoridades municipales, que a continuación se detallan:

1. Un (01) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2027.
2. Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal titular, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2027.
3. Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2027.
4. Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal titular, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2027.
5. Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 2º) El sistema electoral aplicable para la elección es el establecido en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 "Régimen Electoral Municipal"; será aplicable el Sistema D'Hont, conforme art. 30, 31 y 32 de dicha norma. Asimismo, la elección se realizará con sujeción supletoria, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ordenanza, a la ley 2431 de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º) COMUNICAR al Concejo Deliberante, al Tribunal de Contralor Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Sr. Juez de Paz de Dina Huapi.


Artículo 4º) COMUNICAR del contenido de la presente al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de incorporar al Municipio de Dina Huapi al Servicio Electoral Provincial dispuesto por el artículo quinto del Decreto 004/2023.

Artículo 5º) PUBLICAR la convocatoria a elecciones en el Boletín Oficial Municipal, en el Boletín Oficial Provincial y dársele amplia difusión por los medios de prensa locales y regionales, conforme lo dispuesto en el art. 35 in fine de la Ordenanza N° 131-CDDH-2014.

Artículo 6º) De forma.


INGRID YANINA TARDITTI
Secretaria de Coordinación
Concejo Deliberante de Dina Huapi
Concejo Deliberante Dina Huapi
RECIBIDO
Fecha: 09-02-23
Hora: 11:58

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi
Fecha 09/02/23
Hora 11:58


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi